

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se suspenden los términos de los procedimientos administrativos seguidos ante la Procuraduría Federal del Consumidor los días diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, en oficinas centrales y delegaciones ubicadas en la Ciudad de México y en los estados de México, Morelos, Puebla y Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR LOS DÍAS DIECINUEVE, VEINTE Y VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES UBICADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS ESTADOS DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA Y GUERRERO.

ROGELIO CERDA PÉREZ, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 27 fracciones I, IX y XI, de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

Que en términos de lo previsto en el artículo 28, tercer párrafo, de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada.

Que con motivo del sismo con magnitud 7.1, ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, con el fin de garantizar la integridad y seguridad física de los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, así como de consumidores, proveedores y demás público usuario, resulta indispensable adoptar como medida de precaución y protección civil llevar a cabo una revisión minuciosa de los inmuebles del organismo en oficinas centrales y delegaciones ubicadas en la Ciudad de México y en los estados de México, Morelos, Puebla y Guerrero; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR LOS DÍAS DIECINUEVE, VEINTE Y VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES UBICADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS ESTADOS DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA Y GUERRERO

Único.- Se suspenden los términos de los procedimientos administrativos seguidos ante la Procuraduría Federal del Consumidor en oficinas centrales y delegaciones ubicadas en la Ciudad de México, y en los estados de México, Morelos, Puebla y Guerrero, los días diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, con excepción de aquellas diligencias concluidas antes del sismo ocurrido el día de la fecha, las cuales serán válidas; lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de vigilancia y verificación en materia de precios y tarifas y en general, del cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y de las normas oficiales mexicanas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2017.- El Procurador Federal del Consumidor, **Rogelio Cerda Pérez.**- Rúbrica.